



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de DIAZ MARTHA, Susana (9 Horas Cátedra) 01/05 al 30/06 EX-2020-00026149- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora DÍAZ, MARTHA SUSANA (Legajo N° 27.475), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Cap. VII, Art. 49, apart. II Inc. a) del Convenio Colectivo de Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Lenguas de la UNC, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14 inc. 1) y concordantes con el Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución N° 1285/14 del HCS, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2/2012 del HCS.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a las docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 01/05/2020 hasta el 30/06/2020 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- DEL ÁGUILA, MIGUEL ALFREDO (Legajo N° 53.815), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas III.
- GALÁN, MARÍA ANA (Legajo N° 49.445), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas IV.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.